



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veintiuno (21) el año dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de GERMAN ESCOBAR CASTAÑEDA CC. #79.504.650,
contra MILCIADES MORENO PERDOMO CC. #1.300.683. Radicación
41001-41-89-004-2020-00721-00.

Teniendo en cuenta la petición del demandante GERMAN ESCOBAR
CASTAÑEDA, se niega, porque en el estado en que se encuentra el
proceso no es viable la cesión del crédito de conformidad con el artículo
1960 del Código Civil, ya que no se ha proferido el respectivo fallo o auto
de seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.